



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Teléfono: 25390000 ext. 7600 / 8253

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

GM-10284-2020

06 de agosto de 2020

Doctores (as)
Directores (as) de Sede
Directores (as) Redes Integradas de Prestación de Servicios de Salud
Directores (as) Generales Hospitales Nacionales y Especializados
Directores (as) Generales Hospitales Regionales y Periféricos
Directores (as) Médicos Áreas de Salud.

ASUNTO: CRITERIO RESPECTO A REALIZACIÓN DE PRUEBA COVID19 EN PACIENTES QUE SERÁN SOMETIDOS A PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS O INVASIVOS.

Estimados (as) Doctores (as):

Reciba un cordial saludo. Esta Gerencia hace de su conocimiento el criterio técnico emitido por la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud acerca de la realización de pruebas por COVID19 en pacientes que serán sometidos a un procedimiento quirúrgico o invasivo:

“Posibilidades e implicaciones de aplicar estas pruebas a “todo paciente que se va a someter a procedimientos quirúrgicos invasivos”:

1. *Pruebas para detección de anticuerpos: hay disponibles test rápidos de inmunocromatografía que pueden detectar los anticuerpos a partir de la segunda semana después del inicio de los síntomas. Tomando en consideración las recomendaciones de la OPS la institución no utiliza este tipo de pruebas para diagnóstico ni ningún otro tipo de uso por el momento. Su uso podría resultar con falsos negativos que den una falsa sensación de seguridad en la atención del paciente y sería más grave el escenario.*

“Hasta el momento no existen pruebas rápidas (inmunocromatografía, detección con oro coloidal u otros formatos) que hayan sido formalmente validadas. Además de todas las limitaciones descritas anteriormente para las pruebas serológicas, en general las pruebas rápidas tienen menor sensibilidad. Por lo tanto, según los datos actuales, la OPS/OMS no recomienda el uso de pruebas rápidas de detección de anticuerpos para la atención al paciente o el diagnóstico de COVID-19. Su utilidad en la vigilancia y la investigación epidemiológica aún no se ha establecido” (Directrices de Laboratorio para la Detección y el Diagnóstico de la Infección con el Virus COVID-19, OPS, 8 de julio de 2020)

2. *Pruebas para la detección de antígenos: estas son pruebas incipientes en el mercado y la institución no ha adquirido. Tienen una ventana de tan sólo 5 días de presencia proteínica para realizar el diagnóstico, lo que genera una limitante de la prueba por lo que indica la OPS “un resultado negativo (en cualquier estadio de la infección) no debe ser usado como criterio para descartar un*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Teléfono: 25390000 ext. 7600 / 8253

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

GM-10284-2020

06 de agosto de 2020

caso” (Directrices de Laboratorio para la Detección y el Diagnóstico de la Infección con el Virus COVID-19, OPS, 8 de julio de 2020)

- 3. Pruebas para la detección de ARN Viral: estas son las pruebas recomendadas para hacer diagnóstico viral por la OPS. La institución cuenta con dos plataformas a nivel institucional para realizar este tipo de pruebas que tardan entre 45 minutos a 1 hora en dar resultados. La limitante en este caso es la disponibilidad en el mercado mundial de estas pruebas y aunque se realizaron compras suficientes de estas pruebas, no ha sido posible a las casas comerciales despachar en proporción a la demanda. Las pruebas de las que se dispone son utilizadas en los más de 30 laboratorios que poseen esta tecnología para el abordaje de casos urgentes, hospitalización, cirugías y otros prioritarios en cada una de las unidades.*

Así las cosas, considerando las limitantes de los “test rápidos de COVID-19” que determinan antígeno o anticuerpos, sería un riesgo mayor utilizar estas pruebas para determinar el estado de infección de los pacientes de cirugía ya que tienen alta probabilidad de dar un falso negativo.”

Esta Gerencia respalda el criterio previamente emitido. En virtud de lo anterior, no hay indicación para la realización de pruebas por COVID19 en pacientes previo a su intervención quirúrgica, cuando este procedimiento sea la única justificación para su aplicación. La realización de estas pruebas debe ir en concordancia con lo emitido en los Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID19 vigentes.

Atentamente.

GERENCIA MÉDICA

Dr. Mario Ruiz Cubillo
Gerente

MRC/DRF/Edith

Estudio y redacción: Dra. Daniela Rivera.

C: Dr. Daniel Salas Peraza, Ministro, Ministerio de Salud, correspondencia.ministro@misalud.go.cr
Dr. Román Macaya Hayes Presidente, Presidencia Ejecutivo
Dr. Roberto Cervantes Barrantes Gerente, Gerencia General
Dr. Daniel Quesada Rodríguez, Director, CAED
Archivo

Referencia:

Dirección Electrónica Correspondencia Institucional: coincss@ccss.sa.cr